



**CIRCULAR 001**

**DE** : SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD –  
SUBSECRETARIA DE TURISMO

**PARA** : HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SUS 17 CORREGIMIENTOS

**ASUNTO** : INFORMACIÓN DE LAS AGENCIAS DE VIAJES MAYORISTAS

**FECHA** : 26 DE ENERO DE 2021

El Decreto 502 de 1997, "Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996", en sus artículos 1, 2, 6 y párrafo único del artículo 7, dispone:

*"Artículo 1º. Clasificación de las Agencias de Viajes. Por razón de las funciones que deben cumplir y sin perjuicio de la libertad de empresa, las Agencias de Viajes son de tres clases, a saber: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viajes Mayoristas.*

*Artículo 2º. De las Agencias de Viajes y Turismo. Son Agencias de Viajes y Turismo las empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos.*

(...)

*Artículo 6º. De las Agencias de Viajes Mayoristas. Son Agencias de Viajes Mayoristas las empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.*

*Artículo 7º. (...)*

*Parágrafo. Las Agencias de Viajes Mayoristas no podrán vender directamente al público, no pudiendo por lo tanto establecer ni mantener contacto comercial con éste. Sin embargo, responderán solidariamente con la agencia vendedora ante el usuario por las reclamaciones que se presentaren."*



Teniendo en cuenta la normatividad transcrita, la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Desarrollo y Competitividad del Municipio de Pasto, ante la posibilidad de posibles fraudes en la venta directa de paquetes turísticos a la población del municipio de Pasto, se permite informar lo siguiente:

1. Las agencias de viajes se encuentran sometidas a un régimen jurídico especial (Decreto 502 de 1997) que es de estricto cumplimiento.
2. Las agencias de viajes mayoristas, no pueden vender directamente paquetes o planes turísticos al público en general, ni establecer o mantener contacto comercial con este. No obstante, responderán solidariamente con la agencia vendedora ante los usuarios por las reclamaciones que se presenten
3. Únicamente las agencias de viajes y turismo están autorizadas legalmente para vender directamente, todos los planes o paquetes turísticos nacionales e internacionales al público en general.
4. Actualmente existe publicidad engañosa que está ocasionando presuntos fraudes a los habitantes del municipio de Pasto, en sus sectores urbano y rural.
5. Los ciudadanos podrán informar cualquier actividad sospechosa o irregular relacionada con la venta de planes turísticos nacionales e internacionales, al correo institucional [turismo@pasto.gov.co](mailto:turismo@pasto.gov.co)

Agradezco su oportuna colaboración.

**JUAN PABLO IZQUIERDO**  
Subsecretario de Turismo  
Secretaría de Desarrollo Económico y  
Competitividad

Proyectó: Gabriela Espíndola – Abogada Contratista SDE



SC-CER367095

